

MAT. : Autoriza Actividad al Grupo de Consumidores Bio Bio.

CONCEPCIÓN, 15 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 535 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Cristián Alejandro Melo Vega, en representación del Grupo de Consumidores Bio Bio, mediante carta de fecha 13 de julio de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 y Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, publicado con fecha 16 de septiembre de 1983.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE al Grupo de Consumidores Bio Bio, para realizar una actividad de difusión desde el día 15 y hasta el 30 de julio del año en curso, de 10:00 a 19:00 horas, a fin de informar a la comunidad los derechos del consumidor.

La actividad, en este acto autorizada, se realizará en Barros Arana entre Av. Prat y calle Ignacio Serrano de la comuna de Concepción.

La autorización para el uso de medios de amplificación y de sonido, muebles y similares, que impliquen la obtención de concesiones o permisos de conformidad a los artículos 36 y siguientes de la Ley 18.695 debe ser solicitada en forma previa a la I. Municipalidad de Concepción.

2. COMUNÍQUESE a Carabineros de Chile para su conocimiento y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) – CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – CRISTIÁN SAN MARTÍN CARRASCO – ASESOR JURÍDICO (S).

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



CRISTIÁN SAN MARTÍN CARRASCO
ASESOR JURÍDICO (S).

Distribución:

- 1.- Destinatario.
- 2.- VIII Zona de Carabineros de Chile
- 3.- Prefectura de Carabineros de Concepción.
- 4.- Prefectura Policía de Investigaciones